

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



Proceso: PERTENENCIA N° 2019-00102
Demandantes: PRISICILA CAICEDO DE CASTILLO E ISAAC CASTILLO C.C. N° 20.722.411 y 313.517
Demandados: ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO VEREDAS SAN PABLO LA JOYA SECTOR SALITRE MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el informe secretarial, entra el Despacho a decidir lo que a Derecho corresponda con relación al curso de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que:

1.- El veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2.022), este Juzgado procedió a dictar sentencia dentro de del asunto de la referencia; revisado el expediente en la fecha, se establece que se ha cumplido en su totalidad lo resuelto en la misma.

2.-En la citada Sentencia como en los autos posteriores, se omitió ordenar el archivo del expediente una vez se encontrara en firme.

3.-El artículo 122 del Código General del Proceso, señala que una vez concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el Despacho Judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa.

4. La Sentencia está ejecutoriada no solamente formal sino materialmente, por lo que se encuentra debidamente concluido, para el presente proceso no hay disposición especial y por lo tanto es dable archivar de manera definitiva el respectivo expediente.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguazaque, **RESUELVE** :

Ordenar el archivo definitivo del expediente por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 64**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **23/noviembre/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd529780d7f712fbce1c798f1ea5216f93a557b91af2a734408177e657f2ede4**

Documento generado en 22/11/2022 04:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>